GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Teoloyucan

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:		SERVICIO:	X
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CATASTRAL				

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta circunstanciada y plano al reverso	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI:	NO: X	DIRECCIÓN WEB: N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	I. Cuando se lo requiere alguna autoridad administrativa para efectos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones, licencias de construcción, ampliación de obra, bardas, etc. II. Cuando en el documento que acredita su propiedad no coincidan o no contenga, la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble. III. Cuando requiere inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México la resolución del levantamiento topográfico catastral, en el trámite de subdivisión, fusión, lotificación, afectación o restricción de un inmueble, condicionado a que la superficie sea inferior a la asentada en el documento de propiedad. IV. Cuando el propietario o poseedor requiera incorporarlo al Padrón Catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una verificación para cotejar que los datos del predio sean los que se acredita en el documento de la propiedad o posesión.		

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
Copia de la siguiente documentación: 1. Documento que acredite la posesión o propiedad del inmueble (contrato de compraventa, donación, escritura pública, etc.). 2.Recibo de pago de impuesto predial actualizado al presente año. 3.Traslado de dominio 4. Recibo de pago de impuesto de traslado de dominio. 5.Plano topográfico (Si es mayor a 2000 m2). 6.Lenar solicitud de servicios catastrales. 7. Recibo de pago por los derechos solicitados 8. Nombre de los colindantes actuales del inmueble 9.Identificación oficial vigente. Nota: el pago se calcula de acuerdo a la superficie de terreno.	NO	1 COPIA	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Copia de la siguiente documentación: 1. Documento que acredite la posesión o propiedad del			

inmueble (contrato de compraventa, donación, escritura pública, etc.). 2.Recibo de pago de impuesto predial actualizado al presente año. 3.Traslado de dominio 4. Recibo de pago de impuesto de traslado de dominio. 5.Plano topográfico (Si es mayor a 2000 m2). 6.Lenar solicitud de servicios catastrales. 7. Recibo de pago por los derechos solicitados 8. Nombre de los colindantes actuales del inmueble 9.Identificación oficial vigente. Nota: el pago se calcula de acuerdo a la superficie de terreno.	NO	1 COPIA	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

TIEMPO DE RESPUESTA	15 días hábiles							
COSTO:	El pago se calcula de acuerdo a la superficie de terreno.	Fundamento Jurídico Artículo 166 fracción V del Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de Tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Una vez realizado el pago de derechos, se entrega el acta circunstanciada con el plano al reverso							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SUBDIRECCION DE CATASTRO			TESORERÍA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ING. ALAN MISAEL ROLDAN CORRAL			
DOMICILIO: CALLE:	AV. DOLORES S/N		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	BARRIO TLATILCO	MUNICIPIO:	TEOLOYUCAN	
C.P.: 54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs y Sábados de 9:00 hrs a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	5931020100		N/A	Catastroteoloyucan22_24@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO: CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿Si son menos de 2000 m2 que herramienta se utiliza para medir?**
RESPUESTA:	Se ocupan cintas métricas
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¡Se les pide identificación oficial vigente a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes?**
RESPUESTA:	Si porque deben acreditar su propiedad o posesión
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿Es necesario la presencia de los colindantes al momento del levantamiento?**
RESPUESTA:	Si para acreditar que el predio es realmente de la persona que está solicitando el servicio, en todo caso que no estén presentes no se podrá llevar acabo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. Rosa Ingrid Jaen Castilla Resendiz	ING. ALAN MISAEL ROLDAN CORRAL	___23___/____02_____/__2023_____.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

GOBIERNO DE TEOLOYUCAN 2022-2024 TRABAJANDO UNIDOS POR TI
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO